



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0156-2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 03 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DECUSCO.

VISTOS:

El expediente administrativo con Registro N° 1980-2024, de fecha 17 de abril de 2024, presentado por el administrada Sra. Violeta Apaza Sara, solicita "Reconocimiento Legal de la Asociación Central de Usuarios del Mercado Modelo del Distrito de Quiquijana", se tiene también el INFORME N° 476-2024-GCQ-SGDE/MDQ, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y la ORDENANZA MUNICIPAL N° 0002-2024-MDQ/Q, de fecha 29 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Arts. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Art. 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y **resoluciones de alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad al Art. 73, numeral 5.1. y 5.2. de la Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como competencias y funciones específicas de los gobiernos locales en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, así como establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización. En efecto, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, emitió la Ordenanza Municipal N° 022-2024-MDQ/Q de fecha 29 de enero de 2024 a fin de modificar e incorporar como nuevo procedimiento administrativo en el TUPA de la Entidad sobre reconocimiento y registro de consejos directivos de instituciones vecinales y/o comunales, organizaciones sociales, culturales, empresariales, productivas y otras organizaciones de la sociedad a nivel del Distrito de Quiquijana;

Que, de conformidad al Art. 84, numeral 2, inc. 2.2., de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales la de "Reconocer y Registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, mediante expediente administrativo con Registro N° 1980-2024, de fecha 17 de abril del 2024, presentado por la Sra. Violeta Apaza Sara, solicita "Reconocimiento Legal de la Asociación Central de Usuarios del Mercado Modelo del Distrito de Quiquijana", para ello adjunta copia de la **Partida Registral N° 11298344**, expedido por la Oficina Registral Cusco, Zona Registral N° X Sede Cusco (SUNARP), cuya denominación aparece inscrito como **"ASOCIACIÓN CENTRAL DE USUARIOS DEL MERCADO MODELO DE QUIQUIJANA"**, así mismo, se tiene reconocido el primer Consejo Directivo en Asamblea General de fecha **14/03/2023**, conformado por la Presidenta Violeta Apaza Sara con DNI N° 44662181, Vicepresidenta Mabel Olivera Montalvo con DNI. N° 44748449, Secretario Dani Marisa Casa Carlos con DNI N° 25214425, Tesorera Celia Susana Halanocca Quispe con DNI N° 73805611, Primer Vocal Cirila Hualpa Saire con DNI N° 25214286 y Segundo Vocal Flor Zarate Díaz con DNI N° 73317018;

Que, de la revisión del expediente administrativo, se tiene el INFORME N° 476-2024-GCQ-SGDE/MDQ, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, donde concluye haber adjuntado los documentos necesarios para el respectivo trámite según ORDENANZA MUNICIPAL N° 0002-2024-MDQ/Q y solicita se otorgue el documento de que acredite la existencia de la organización y la inscripción en el cuaderno de registro de asociaciones y/o grupos organizados;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Estando lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la organización social denominado “**ASOCIACIÓN CENTRAL DE USUARIOS DEL MERCADO MODELO DE QUIQUIJANA**”, del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, inscrito ante la Superintendencia Nacional de Registro Públicos (SUNARP), con **Partida Registral N° 11298344**, expedido por la Oficina Registral Cusco, Zona Registral N° X Sede Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, al primer **CONSEJO DIRECTIVO** de la organización social reconocido en el Artículo Primero de la presente resolución, elegido en Asamblea General de fecha 14/03/2023, según Partida Registral N° 11298344, por un periodo de **DOS AÑOS** cuyos miembros elegidos que lo integran y estatuto interno de la Asociación, son los siguientes:

N°	CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
01	PRESIDENTE	MABEL OLIVERA MONTALVO	44748449
02	SECRETARIO	DANI MARISA CASA CARLOS	25214425
03	TESORERA	CELIA SUSANA HALANOCCA QUISPE	73805611
04	1° VOCAL	CIRILA HUALLPA SAIRE	25214286
05	2° VOCAL	FLOR ZARATE DIAZ	73317018

ARTÍCULO TERCERO. – ACREDITAR a la Sra. **MABEL OLIVERA MONTALVO** identificada con DNI N° **44748449**, en su calidad de **Presidente** de la organización social denominado “**ASOCIACIÓN CENTRAL DE USUARIOS DEL MERCADO MODELO DE QUIQUIJANA**”, para las gestiones que considere pertinente ante instituciones públicas y privadas en beneficio de la referida asociación.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la inscripción en el Libro de Registro de Asociaciones y/o grupos organizados a la organización social denominado “**ASOCIACIÓN CENTRAL DE USUARIOS DEL MERCADO MODELO DE QUIQUIJANA**”; para tal efecto, corresponde a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico proceder con la referida inscripción.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a las demás áreas administrativas competentes para su conocimiento y fines correspondientes; así como al responsable de la Oficina de Informática para la publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Alc.
GM.
SG.
SGDE
O.I.I.
Interesado
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO

ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!